



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	323
Fecha:	24/11/2022

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2022/000421	MÚSICA EN SEGURA 2022
B.O.P.		Número
Subvención	2022/005616	MÚSICA EN SEGURA 2022
Año	2022	Solicitado 18.000 Euros Concedido 18.000 Euros Gasto a acreditar 165.477'41 Euros
Solicitante	G-23720071-	ASOCIACION AMIGOS DE MUSICA EN SEGURA
Informe		Propuesta 3 de noviembre de 2022 Acuer./Resol.
Financiación		
Partida	Descripción	
2022.741.4320.48900	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AMIGOS DE MÚSICA EN SEGURA. MÚSICA EN SEGURA 2022	
		Importe 18.000

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 determinan que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de esta corporación local.

Vista la solicitud de subvención presentada por la Asociación de Amigos de Música en Segura, con CIF G -23720071, para la organización del festival "Música en Segura 2022", que se celebró entre los meses de mayo a julio de 2022.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, promoviendo proyectos que incrementen las visitas y pernотaciones en la provincia y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de "fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia".

Visto que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 741.4320.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rChOBV/yR+ALZ8d9CXyraw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	24/11/2022 14:11:15
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	10/11/2022 10:15:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rChOBV/yR+ALZ8d9CXyraw==	RS001QF6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	323
Fecha:	24/11/2022

Visto que la subvención objeto de la presente Resolución está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén.

Visto que la Asociación Amigos de Música en Segura ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

Visto que la Asociación Amigos de Música en Segura ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022.

Visto que el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de dieciocho mil euros (18.000 €) a la Asociación Amigos de Música en Segura, con CIF G-23720071, para la organización del festival “Música en Segura 2022”.

El presupuesto total de la actividad asciende a ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y un céntimo (165.477,41€). El periodo de ejecución de la misma ha sido del 1 de enero al 9 de octubre de 2022.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rChOBV/yR+ALZ8d9CXyraw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	24/11/2022 14:11:15
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	10/11/2022 10:15:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rChOBV/yR+ALZ8d9CXyraw==	RS001QF6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	323
Fecha:	24/11/2022

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Asociación Amigos de Música en Segura, el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
Caché artistas	76.372,27	Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	18.000,00
Desplazamientos	4.386,93	AAIICC (Concesión Provisional)	45.240,00
Alojamiento y manutención	11.401,98	INAEM (concesión provisional)	20.000,00
Producción musical en Segura (iluminación, sonido, alquiler instrumentos, personal...)	43.570,39	Entradas	40.000,00
Publicidad y comunicación	15.652,69	Fundación Henri Moorel	7.500,00
Gestión y administración del proyecto	14.093,15	Fundación Caja Rural	9.000,00
		Interóleo	1.000,00
		Ayuntamiento Segura	12.000,00
		Ayuntamiento Orcera	5.000,00
		Potosí	2.500,00
		Recursos propios	5.237,41
TOTAL GASTOS	165.477,41	TOTAL INGRESOS	165.477,41

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación de Amigos de la Música en Segura al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación Amigos de Música en Segura, el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rChOBV/yR+ALZ8d9CXyraw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	24/11/2022 14:11:15
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	10/11/2022 10:15:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rChOBV/yR+ALZ8d9CXyraw==	RS001QF6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	323
Fecha:	24/11/2022

La citada aportación se hará con cargo e importe a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AMIGOS DE MÚSICA EN SEGURA, MÚSICA EN SEGURA 2022	2022. 741.4320.48900	18.000,00

CUARTO: La Asociación de Amigos de Música en Segura deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

QUINTO: La Asociación de Amigos de Música en Segura deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SEXTO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022.

SÉPTIMO: La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

OCTAVO: Advertir al interesado que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rChOBV/yR+ALZ8d9CXyraw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)			FECHA Y HORA	24/11/2022 14:11:15
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	10/11/2022 10:15:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rChOBV/yR+ALZ8d9CXyraw==	RS001QF6	PÁGINA	4/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

